



República de Colombia  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**  
**Medellín, 13 DE OCTUBRE DE 2022**

<b>Radicado</b>	<b>05001-31-03-011-2018-00516-00</b>
<b>Demandante(s)</b>	<b>BIENES Y LUGARES E.U</b>
<b>Demandado(s)</b>	<b>CERRAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS S.A.</b>
<b>Asunto</b>	<b>ACEPTA RENUNCIA PODER INCORPORA PAGO ARANCEL Y ORDENA EXPEDIR OFICIOS</b>
<b>AUTO SUSTANCIACIÓN</b>	<b>2617</b>

De cara a la renuncia de poder allegada por JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Juzgado accede a la misma, por encontrarse ajustado al inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Sin embargo, el despacho le resalta al gestor judicial BETANCUR VELÁSQUEZ que la renuncia no pone término al poder sino una vez transcurridos cinco (5) días luego de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se incorpora el pago del arancel judicial, allegado por el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, y por consiguiente se accede a la solicitud de desarchivo de proceso y entrega de piezas procesales. Además, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín se proceda a expedir nuevos oficios de levantamiento de la medida cautelar consistente en Embargo y Secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 001-546861, 001-546942, 001-546941, 001-546964 y 001-546940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de propiedad del demandado FERNANDO GONZÁLEZ SIERRA con C.C. 70.100.750, ACLARANDO que las mismas quedaron a disposición del Juzgado Quinto Civil Circuito de





Oralidad de Medellín para el proceso ejecutivo de Mayor Cuantía instaurado por el Banco de Occidente con NIT. 8903002794 en contra del señor Fernando González Sierra C.C. 70.100.750 en virtud del Embargo de Remanentes comunicado por la prenombrada Dependencia Judicial.

**NOTIFÍQUESE**

Jn

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef49cc658c8e10c9fdcba3a8403c1f4d6864e214e3690ebf5e74250de01402b**

Documento generado en 13/10/2022 10:41:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

